

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01462 00

Estando las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la admisión o rechazo de la demanda ejecutiva presentada por FINANZAUTO S.A. BIC contra CATHERINE ANDREA ROJAS ROJAS, el apoderado de la parte actora peticiona la terminación de la causa, sin embargo, la misma se entiende como un retiro de la demanda, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., por secretaría archívese las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eae683d3faf76473261b39f8cd31bcf54a37aaa9b5a4dbaf3f1c98bcf96ec**

Documento generado en 12/03/2024 03:22:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>